Villeta de San Miguel, 21 de diciembre de 2021

Señores

ANDREA LLIANA MARIN MARIN
C.C. 30.082.539
Dirección: Calle 3 N. 6-12 Barrio Bretania
Teléfono: 30082539
Dirección electrónica: eventosycateringmarins@gmail.com

Asunto: Aceptación de oferta –Contrato de Prestación de Servicios No. 283 – 2021

Teniendo en cuenta la evaluación final surtida dentro del proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía No. 62 de 2021, que tiene por objeto: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1448 DE 2011 DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA – VIG 2021",** se procede a efectuar la aceptación de la oferta.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la oferta presentada por **ANDREA LILIANA MARIN MARIN** identificada con **C.C. 30.082.539** fue la oferta con menor valor radicada en el presente proceso y que cumplió con los requisitos de carácter jurídico, técnico y económico establecidos en la Invitación pública, se acepta la oferta presentada a los **17 días del mes de diciembre de 2021**, a las 08:30 p.m**.**, la cual junto con esta aceptación constituyen, para todos los efectos, el contrato con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 283 – 2021	
DATOS DEL CONTRATISTA	**ANDREA LLIANA MARIN MARIN** **C.C. 30.082.539** Dirección: Calle 3 N. 6-12 Barrio Bretania Teléfono: 30082539 Dirección electrónica: eventosycateringmarins@gmail.com
OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1448 DE 2011 DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA – VIG 2021**

La prestación del servicio a contratar debe garantizar el cumplimiento adecuado e integral de las siguientes especificaciones y características:

1. FICHA TÉCNICA:

FICHA TÉCNICA - SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y EL APOYO LOGÍSTICO			
ESPECIFICACIONES	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**	**DESCRIPCIÓN GRAFICA DE REFERENCIA**
ALIMENTOS	**ALMUERZOS:** **Especificaciones**: Almuerzo TIPO BUFFET (dos carnes- dos acompañamientos- ensalada), bebida natural y postre. **Presentación:** La comida debe ir servida a la mesa en vajilla de vidrio o porcelana. Los almuerzos deben ser servidos a las 12:30 p.m.	300	
	REFRIGERIOS: **Especificaciones:** Un carbohidrato, proteína, fruta, bebida natural y dulce. **Presentación:** La comida debe ir servida a la mesa en vajilla de vidrio o porcelana. Los refrigerios deben ser servidos a las 10:30 a.m.	300	
PERSONAL REQUERIDO	**MESEROS**: Se requiere la presencia de 4 meseros, debidamente presentados y capacitados para llevar la comida a las mesas y atender a los invitados.	4 meseros	
DECORACIÓN	**DECORACIÓN DEL LUGAR DONDE SE REALIZARÁ EL EVENTO.** Se debe decorar mínimo con lo siguiente: **ARCOS EN GLOBOS**: 2 arcos grandes de globos/ cada una de 2 metros de alta.	2 arcos	

		Elaborados en globos grandes de colores: verde, rojo y amarillo (Colores de la Bandera de Villeta). Ubicados, uno en la entrada del lugar y otro en la tarima.		
		FLORES EN GLOBOS: Globos grandes distribuidos en el lugar del evento, elaborados con globos de colores: verde, rojo y amarillo (Colores de la Bandera de Villeta). Deben amarrarse en forma de flores con un globo pequeño blanco en el centro.	30	
		CENTROS DE MESA: Se deben decorar las mesas con centros de mesa elaborados en globos marcados con el eslogan de la Alcaldía frase de sensibilización**.**	30 centros de mesa	
	SONIDO	El sonido debe incluir mínimo: 4 cabinas auto amplificadas. 3 Led PAD. 2 bajos. 2 micrófonos inalámbricos, 1 consola digital Y 1 cámara de humo. Operador del sonido que atienda toda la jornada del evento y anime el evento.	1	
	LUGAR	El evento se deberá realizar en un sitio cerrado pero ventilado que cumpla con los protocolos de bioseguridad y ubicado dentro del casco urbano del municipio de Villeta, con capacidad mínima para 300 personas con espacio de distanciamiento. Debe tener una tarima para la realización del evento.	1	
	MESAS	**MESAS:** Mesas plásticas blancas de cuatro puestos. Con manteles blancos.	75	
	SILLAS	**SILLAS**: Sillas plásticas blancas sin brazos con forros blancos. (vestido de silla)	300	
	RECORDATORIO	Pocillos Mugs blancos en cerámica marcados con el logotipo alcaldía de Villeta y frase con homenaje las víctimas.	250	

	Tamaño: 9.5cm de alto por 8cm de ancho, capacidad de 325 ml		
PUBLICIDAD	Pendones de 150 cm de ancho * 180 cm de alto, con soportes, logo, diseño y lema sugerido por la Unidad de Víctimas.	1	

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ii. Condiciones del servicio a contratar:

- **Servicio:** El servicio de organización del evento a realizar de conmemoración del día de la memoria y solidaridad con las víctimas del conflicto armado debe atender en su integridad las especificaciones técnicas señaladas en este documento, en las fechas, horas e instalaciones señaladas por el Supervisor del Contrato. Debe realizarse con total responsabilidad, organización, eficiencia y pulcritud.
- **Producto o bien solicitado:** Los productos o bienes arriba mencionados y solicitados en el presente estudio deberán ser nuevos, de óptima calidad, corresponder a una marca reconocida en el mercado (cuando aplique) y encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y utilidad. Cuando se trata de alimentos solicitados en el presente estudio deberán ser presentados en óptimas condiciones, frescos, recién preparados, calientes y con adecuado manejo de alimentos.
- **Tiempo del servicio:** El evento se realizará en un horario de 8:00 a.m. y hasta las 2:00 p.m. del día 22 de diciembre del corriente, tiempo durante el cual se deberá garantizar la prestación del servicio de conformidad a la solicitud realizada por la Entidad en los documentos previos y a la propuesta presentada por el contratista. En consecuencia, el contratista deberá asegurar que el evento pueda iniciar en la hora antes indicada y en sujeción al horario de actividades preestablecido.
- **Cantidades:** Serán las que determine la Entidad en los documentos previos y aquellas que indique el Supervisor del contrato durante su ejecución.
- **Entrega del producto**: La entrega de los bienes y servicios objeto del suministro se entregarán en su totalidad por el oferente durante la ejecución del contrato, en los términos y condiciones aquí señalados, o en lugar distinto que indique el Supervisor del contrato, asegurando siempre la conservación y bien estado de cada producto.
- **Servicio de sonido:** La prestación del servicio requerido deberá prestarse en el lugar de realización del evento en Villeta, Cundinamarca.

	El contratista deberá disponer en su totalidad y por cuenta propia, de los equipos de sonido y cómputo requeridos para la ejecución del objeto contractual descritos en este documento y aquellos adicionales que sean igualmente necesarios para tal fin. Igualmente deberá disponer de los medios de transporte necesarios para la ejecución del contrato y de la persona idónea a través de la cual será operado el sonido. • **Calidad del servicio ofrecido**: El contratista deberá ofrecer y cumplir con la calidad y referencia del servicio solicitado, incluyendo los productos a suministrar. Por lo tanto, debe garantizar la óptima calidad de cada elemento, respondiendo siempre a productos nuevos, originales y de marcas reconocidas en el mercado. ▪ **Fecha y hora del evento:** El evento se realizará el día 22 de diciembre de 2021 de 08:00 a.m. hasta las 02:00 p.m. Ahora bien, el proveedor debe realizar la logística y monte del evento antes de la hora programada para el evento. Cualquier retraso en el inicio del evento imputable al proveedor, deberá ser asumido por este, por lo que, la hora de terminación automáticamente se correrá garantizando un término de ejecución mínima de 6 horas. ▪ **Protocolos de bioseguridad**: El proveedor deberá garantizar la ejecución de las actividades contractuales en cumplimiento estricto de los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional velando por la salud e integridad de su equipo de trabajo, personal de la Alcaldía Municipal y asistentes al evento. ▪ **Documentos:** El proveedor debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en el pliego de condiciones y en el presente estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad los anexos de conformidad con las exigencias previstas. **Nota 1:** Cuando la Alcaldía Municipal de Villeta requiera durante la ejecución del contrato de un bien o producto no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o producto solicitado especificándolo detalladamente, y a la vez el supervisor del contrato aportará una cotización del mismo bien o producto. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se realizará el promedio aritmético de las cotizaciones para establecer el valor promedio del bien o producto en el mercado.
VALOR DEL CONTRATO	**DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($18.892.500.00), INCLUIDO IVA**

INCLUIDO IVA y los impuestos a que haya lugar, los cuales se encuentran respaldados así:

La propuesta efectuada por el proponente es la siguiente:

PROPUESTA ECONÓMICA				
ÍTEM	SERVICIO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN	CANT.	PROMEDIO TOTAL CON IVA
1	ALIMENTOS	**ALMUERZOS:** Especificaciones: Almuerzo TIPO BUFFET (dos carnes- dos acompañamientos- ensalada), bebida natural y postre. Presentación: La comida debe ir servida a la mesa en vajilla de vidrio o porcelana. Los almuerzos deben ser servidos a las 12:30 p.m.	300	$ 7.500.000 -
		REFRIGERIOS: Especificaciones: Un carbohidrato, proteína, fruta, bebida natural y dulce. Presentación: La comida debe ir servida a la mesa en vajilla de vidrio o porcelana. Los refrigerios deben ser servidos a las 10:30 a.m.	300	$ 2.550.000 -
2	PERSONAL REQUERIDO	**MESEROS:** Se requiere la presencia de 4 meseros, debidamente presentados y capacitados para llevar la comida a las mesas y atender a los invitados.	4	$ 200.000 -
3	DECORACIÓN	**DECORACIÓN DEL LUGAR DONDE SE REALIZARÁ EL EVENTO.** Se debe decorar mínimo con lo siguiente: **ARCOS EN GLOBOS:** 2 arcos grandes de globos/ cada una de 2 metros de alta. Elaborados en globos grandes de colores: verde, rojo y amarillo (Colores de la Bandera de Villeta). Ubicados, uno en la entrada del lugar y otro en la tarima.	2	$ 160.000 -
		FLORES EN GLOBOS: Globos grandes distribuidos en el lugar del evento, elaborados con globos de colores: verde, rojo y amarillo (Colores de la Bandera de Villeta). Deben amarrarse en forma de flores con un globo pequeño blanco en el centro.	30	$ 270.000 -
		CENTROS DE MESA: Se deben decorar las mesas con centros de mesa elaborados en globos marcados con el eslogan de la Alcaldía frase de sensibilización.	30	$ 270.000 -
4	SONIDO	El sonido debe incluir mínimo: 4 cabinas auto amplificadas. 3 Led PAD. 2 bajos. 2 micrófonos inalámbricos, 1 consola digital Y 1 cámara de humo. Operador del sonido que atienda toda la jornada del evento y anime el evento.	1	$ 800.000 -
5	LUGAR	El evento se deberá realizar en un sitio cerrado pero ventilado que cumpla con los protocolos de bioseguridad y ubicado dentro del casco urbano del municipio de Villeta, con capacidad mínima para 300 personas con espacio de distanciamiento. Debe tener una tarima para la realización del evento.	1	$ 800.000 -
6	MESAS	**MESAS:** Mesas plásticas blancas de cuatro puestos. Con manteles blancos.	75	$ 112.500 -
7	SILLAS	**SILLAS:** Sillas plásticas blancas sin brazos con forros blancos. (vestido de silla)	300	$ 1.800.000 -
8	RECORDATORIO	Pocillos Mugs blancos en cerámica marcados con el logotipo alcaldía de Villeta y frase con homenaje las víctimas. Tamaño: 9.5cm de alto por 8cm de ancho, capacidad de 325 ml	250	$ 4.250.000 -
9	PUBLICIDAD	Pendones de 150 cm de ancho * 180 cm de alto, con soportes, logo, diseño y lema sugerido por la Unidad de Víctimas.	2	$ 180.000 -
TOTAL			1295	$ 18.892.500 -

El Municipio de Villeta aportará la suma mencionada, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021000820 del 14 de diciembre de 2021

PLAZO DE EJECUCIÓN.	El plazo de ejecución será **hasta el 22 diciembre de 2021**, contado a partir del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.
FORMA DE PAGO	La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante **UN ÚNICO PAGO**, a satisfacción de la entidad, antepuesta entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda. Para realizar el respectivo pago el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.
RÉGIMEN TRIBUTARIO	No Responsable de IVA
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir con el objeto contractual. b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes. c) Suscribir oportunamente el acta de inicio. d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. e) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual y/o parcial sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. f) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales. g) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago. h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones**.** i) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes. j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

	k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos. m) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo. n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio. o) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA. p) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago. q) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato. r) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. s) Procurar el cuidado integral de su salud. t) Aplicar los diferentes protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y adoptados por la entidad, frente a la prevención del Coronavirus Covid-19, en especial los referidos al uso de tapabocas, lavado frecuente de las manos y desinfección del lugar de trabajo, durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria declara por el Gobierno Nacional. u) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad. v) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato. w) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.

x) Entregar al contratante los documentos y asuntos que en razón a su actividad estuvieron a su cargo, debidamente inventariados, una vez vencido el plazo de ejecución del contrato.
y) Recibir y tener en custodia los bienes que le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, para lo cual se obliga a: i) Conservarlos y darles adecuado uso, manejo y organización; ii) Devolverlos a la Administración Municipal en las mismas condiciones en que le fueron entregados, salvo el deterioro natural; iii) Dar aviso inmediato al supervisor del daño sufrido o pérdida del bien entregado en custodia con ocasión de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista se obliga a prestar los servicios contratados con plena autonomía, por lo tanto, deberá contar con las herramientas de trabajo necesarias para cumplir el objeto contractual de forma adecuada.
z) Diligenciar y mantener actualizada la información del SIGEP.
aa) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.
bb) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Secretaria Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato. inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales
cc) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.
dd) Utilizar las herramientas tecnológicas diseñadas por la entidad como instrumento de apoyo y consulta para cumplir de manera efectiva en la calidad, oportunidad y pertinencia en sus servicios como contratistas.
ee) Dar cumplimiento a las actividades asignadas a través del correo electrónico dispuesto por la Entidad, el cual deberá ser utilizado de forma adecuada y para los fines contratados y/o institucionales. Por lo tanto, a la terminación del contrato es deber del contratista entregar el correo con la información que se haya manejado a través de este, así como su clave o contraseña.
ff) Entregar certificado de paz y salvo suscrito por el funcionario competente, con la presentación de la última cuenta de cobro, en el que se evidencie haber devuelto los bienes y/o recursos y/o información asignada por la Entidad para el cumplimiento de sus actividades.
gg) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de

la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 734 de 2002, "por el cual se expide el Código Disciplinario Único", respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.

hh) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.
b) Atender en su integridad las especificaciones técnicas señaladas en este documento, en las fechas y horas señaladas por el Supervisor del Contrato. Debe realizarse con total responsabilidad, organización, eficiencia y pulcritud.
c) Entregar los productos solicitados para la adecuada ejecución contractual nuevos, de óptima calidad, corresponder a una marca reconocida en el mercado (cuando aplique) y encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y utilidad. Cuando se trata de alimentos solicitados en el presente estudio deberán ser presentados en óptimas condiciones, frescos recién preparados, calientes y con adecuado manejo de alimentos.
d) Entregar los bienes y servicios objeto del suministro en su totalidad por el oferente durante la ejecución del contrato, en los términos y condiciones aquí señalados, o en lugar distinto que indique el Supervisor del contrato, asegurando siempre la conservación y bien estado de cada producto.
e) Disponer de la totalidad de insumos y accesorios aquí solicitados, así como aquellos adicionales que requiera para su cabal ejecución, sin mayor costo para la Entidad. Asimismo, deberá proveer el personal idóneo para la adecuada ejecución contractual.
f) Disponer en su totalidad y por cuenta propia, de los equipos de sonido y cómputo requeridos para la ejecución del objeto contractual descritos en este documento y aquellos adicionales que sean igualmente necesarios para tal fin. Igualmente deberá disponer de los medios de transporte necesarios para la ejecución del contrato y de la persona idónea a través de la cual será operado el sonido.
g) Ofrecer y cumplir con la calidad y referencia del servicio solicitado, incluyendo los productos a suministrar. Por lo tanto, el contratista se obliga a reemplazar o cambiar los productos sin costo alguno para la Entidad, cuando presenten defectos y/o no sean los requeridos, cuando resulten defectuosos por fabricación o vencidos, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor. Si los productos adquiridos resultaren defectuosos y/o anómalos o vencidos, el contratista deberá asumir su costo, por

	cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del Municipio de Villeta h) Realizar el evento el día 22 de diciembre de 2021 desde las 08:00 a.m. hasta las 02:00 p.m. i) Realizar la logística y monte del evento antes de las 8:00 am para dar inicio al mismo en la hora exacta programada. Cualquier retraso en el inicio del evento imputable al proveedor, deberá ser asumido por este, por lo que, la hora de terminación automáticamente se correrá garantizando un término de ejecución mínima de 6 horas. j) Garantizar la ejecución de las actividades contractuales en cumplimiento estricto de los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional velando por la salud e integridad de su equipo de trabajo, personal de la Alcaldía Municipal y asistentes al evento. k) Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato. l) Las demás señaladas por el Supervisor del Contrato. m) Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA	**OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.** a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación. b) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar. c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y demás normas establecidas sobre la materia. d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales. f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere. g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la

ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.

h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.

i) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.

MECANISMOS DE COBERTURA

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la **Alcaldía Municipal de Villeta** la Garantía Única del contrato, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los amparos requeridos en la invitación. Téngase en cuenta que independiente de la fecha de inicio estimada en la plataforma para cada amparo, para efectos de aprobación de la póliza, se tendrá como fecha de inicio de los amparos la de expedición de la Póliza.

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	**CUMPLIMIENTO**	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **tres (3) meses** más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y un **(6) meses** más.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien, producto o equipo.
	CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y un mes mas	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad en el servicio prestado.

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la Alcaldía Municipal de Villeta admitirá como mecanismo de cobertura,

	pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.
CADUCIDAD DEL CONTRATO	Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa de ejecución del contrato y evidencia que pueden conducir a su paralización la **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del contrato.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Villeta contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, por el contratista, subcontratistas o dependencias, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
SUPERVISOR	La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL **CONTRATISTA,** será ejercida por **EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO (SAG)** en la revisión técnica del producto entregado por el contratista, quien actuara en calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del **CONTRATISTA** a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento. En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.
LIQUIDACIÓN	El contrato que resulte de la presente invitación, será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si EL **CONTRATISTA** no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA** procederá

	a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si **EL CONTRATISTA** deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la oferta por parte de la Alcaldía Municipal de Villeta, legalizado con la expedición del Registro Presupuestal, y comienza su ejecución a partir de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la suscripción del acta de Inicio.

Cordialmente,

FIRMADO POR SECOP II

FREDDY RODRIGO HERNÁNDEZ MORERA
ALCALDE MUNICIPAL

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Christian Quirley Sierra Aranguren – Abogado – Contratista SAG		
Revisado por	Carlos Alfonso Rincón Basto – Abogado – Consejo Legal S.A.S		
Aprobado por	Jaime Alejandro Colmenares Garzón – Abogado Asesor del Despacho		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			